

Tercero.- La presente Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

117 *ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se delega el ejercicio de la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Único.- El artículo 22.c) de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, atribuye a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar las ampliaciones de crédito que amparan gastos de personal en los supuestos a que se refieren: el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; la letra h) de la relación de créditos ampliables sin cobertura, del anexo I a esta Ley; las letras a), b) y n) del apartado 1 de la relación de créditos ampliables con cobertura, del anexo I a esta Ley.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, posibilitan la delegación del ejercicio de competencias en el órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Segunda.- Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar el ejercicio de la competencia a que se refiere el artículo 22.c) de la Ley 5/2008, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica del Departamento el ejercicio de la competen-

cia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refiere el artículo 22.c) de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

118 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 2008.

Asimismo, autorizados los costes derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios, por el Consejo de Gobierno de Canarias en sesión de 13 de enero de 2009.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artº. 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, ha resuelto:

Primero.- Hacer pública, en el Boletín Oficial de Canarias, la modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna, recogida en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos económicos y administrativos a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 20 de enero de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.